

RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LOS LOTES 6, 8 Y 9 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PROMOCIONALES Y DE MARKETING DIRIGIDAS A MERCADOS NACIONALES, EN SOPORTES Y MEDIOS DE COMPAÑÍAS AÉREAS

Visto el Expediente de Contratación de referencia el acuerdo de adoptado por la Mesa de Contratación de fecha 14 de septiembre de 2022, el Informe Jurídico favorable emitido por la Técnico jurídico de Cantur, S.A., con el conforme de la Directora jurídica de Cantur, S.A., de fecha 20 de septiembre de 2022, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 6 de julio de 2022 se emite Informe de necesidad de la contratación emitido por el Director Comercial y de Marketing, con el visto bueno del Consejero Delegado de CANTUR, S.A..

Posteriormente, el 11 de julio de 2022 se suscribe el pliego de prescripciones técnicas particulares, por el Director Comercial y de Marketing de CANTUR, S.A. con el visto bueno del Consejero Delegado.

SEGUNDO. - En fecha 26 de julio de 2022 se emite informe de suficiencia financiera por el Director económico financiero de Cantur, S.A. y se suscribe el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, previo informe jurídico favorable al mismo, por el Presidente del Consejo de Administración de CANTUR, S.A..

En la misma fecha, a la vista del Informe de necesidad y del informe de suficiencia financiera, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de administración de Cantur, S.A. y se aprueban los pliegos que rigen la contratación, procediéndose a nombrar a los miembros de la mesa de contratación.

TERCERO. - Con fecha 27 de julio de 2022, se remite anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, publicándose el 29 de julio de 2022 el anuncio junto con los pliegos que rigen la contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A. Se establece como plazo límite para la presentación de ofertas el día 31 de agosto de 2022 a las 14:00 horas.

CUARTO. – Previa publicidad del anuncio de convocatoria, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), y su resultado y apertura del sobre B), en su caso, del contrato de referencia, en fecha 14 de septiembre de 2022, en cuyo acta se recoge lo siguiente:

“Por la secretaria de la mesa se informa que el director económico financiero de Cantur, S.A., D. Santiago Gutiérrez Gómez, no puede acudir a la mesa y delega en fecha 31 de agosto de 2022 su asistencia en Dña. Elsa Abarca Díaz.

Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento, habiendo quorum se inicia la sesión.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y apertura del sobre B), en su caso, conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de publicidad para la realización de acciones promocionales y de marketing dirigidas a mercados nacionales, en soportes y medios de compañías aéreas.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que en fecha 30 de agosto de 2022, la mercantil Iberia Líneas Aéreas de España SA, Operadora SU remitió correo electrónico a contratación@cantur.com con justificante de presentación de oferta en correos.

A las 11:00 de la fecha presente no se ha recibido la oferta en Cantur, S.A., por lo que los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad realizar un receso hasta que se entregue el correo en Cantur por si se la oferta de la mercantil Iberia Líneas Aéreas de España SA, Operadora SU llegara a Cantur y fuera posible, proceder a continuación con la consecución de la mesa.

Siendo las 11:50 del día 5 de agosto de 2022 se reanuda la sesión, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado II.4.A a) las empresas que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
GESTIÓN AERONAÚTICA INTEGRAL CANARIA, S.A.	CANTUR:31/08/2022	10:55	13981

<p>VOLOTEA, S.L.</p>	<p>CORREOS:30/08/2022</p> <p>CANTUR:2/09/2022</p>	<p>Lote 3:11:00</p> <p>Lote 5:11:00</p> <p>Lote 6:11:00</p>	<p>14010</p> <p>14012</p> <p>14008</p>
<p>AIR NOSTRUM LAM SAU</p>	<p>CORREOS:30/08/2022</p> <p>CANTUR:2/09/2022</p>	<p>11:00</p>	<p>14006</p>
<p>VUELING AIRLINES, S.A.</p>	<p>CORREOS:31/08/2022</p> <p>CANTUR:2/09/2022</p>	<p>13:09 y 13:12</p> <p>Lote 2: 11:00</p> <p>Lote 5: 11:00</p>	<p>14009</p> <p>14007</p>
<p>RYANAIR DAC</p>	<p>CORREOS:31/08/2022</p> <p>CANTUR: 2/09/2022</p>	<p>13:48,13:49 y 13:51</p> <p>Lote 5: 11:00</p> <p>Lote 8: 11:00</p> <p>Lote 9: 11:00</p>	<p>14011</p> <p>14005</p> <p>14013</p>
<p>IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SA, OPERADORA SU</p>	<p>CORREOS:30/08/2022</p> <p>CANTUR: 5/09/2022</p>	<p>Lote 1: 11:30</p>	<p>14031</p>

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado II. 4. b) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **GESTIÓN AERONAÚTICA INTEGRAL CANARIA, S.A.** contiene DEUC y Anexo VIII. Por los miembros de la mesa se comprueba que el DEUC no indica el lote o lotes a que presenta oferta.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **VOLOTEA, S.L.** contiene:
 - Lote 3: DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados.
 - Lote 5: DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados.
 - Lote 6: DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **AIR NOSTRUM LAM SAU** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados. Indica en el DEUC que presenta oferta al Lote 4.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **VUELING AIRLINES, S.A.** contiene:
 - Lote 2: Anexo VI y Anexo VIII. Se comprueba por los miembros de la mesa que la página 10 del Anexo VI, a la pregunta "Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental?" ha señalado Sí.
 - Lote 5: Anexo VI y Anexo VIII. Se comprueba por los miembros de la mesa que la página 10 del Anexo VI, a la pregunta "Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental?" ha señalado Sí.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **RYANAIR DAC** contiene:
 - Lote 5: Anexo VI y Anexo VIII. Por los miembros de la mesa se comprueba que tanto el Anexo VI como el Anexo VIII se ha presentado con firma escaneada.
 - Lote 8: Anexo VI y Anexo VIII. Por los miembros de la mesa se comprueba que tanto el Anexo VI como el Anexo VIII se ha presentado con firma escaneada.
 - Lote 9: Anexo VI y Anexo VIII. Por los miembros de la mesa se comprueba que tanto el Anexo VI como el Anexo VIII se ha presentado con firma escaneada.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SA, OPERADORA SU** contiene Anexo VI y Anexo VIII correctamente cumplimentados para el Lote 1.

Por la asesora jurídica de la mesa se informa de que no cumplir con la legislación laboral, social o medioambiental puede constituir causa de prohibición para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la LCSP, por lo que debería solicitarse aclaración a la licitadora VUELING AIRLINES, S.A..

Así mismo informa a los miembros de la mesa que el PCAP establece lo siguiente:

"6. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1. La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará de acuerdo con lo previsto en el presente apartado y en la LCSP. La Mesa de contratación calificará la documentación requerida en el sobre A), Declaración Responsables según el Anexo

VI de este Pliego y anexo VIII, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición. Cuando la Mesa aprecie defectos subsanables, dará un plazo de tres días hábiles al licitador para corregirlo.”

A tenor de lo expuesto anteriormente los miembros de la mesa adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Admitir a la mercantil **VOLOTEA, S.L.**
- Admitir a la mercantil **AIR NOSTRUM LAM SAU.**
- Admitir a la mercantil **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SA, OPERADORA SU**
- Requerir a la mercantil **GESTIÓN AERONAÚTICA INTEGRAL CANARIA, S.A.**, para que en el plazo de tres días hábiles desde que se realice el requerimiento subsane el DEUC, presentando DEUC en el que se indique a qué lote o lotes presenta oferta.
- Requerir a la mercantil **VUELING AIRLINES, S.A.**, para que en el plazo de tres días hábiles desde que se realice el requerimiento aclare la respuesta indicada en la página 10 del DEUC y subsane el mismo, en su caso, para los lotes 2 y 5.
- Requerir a la mercantil **RYANAIR DAC** para que en el plazo de tres días hábiles desde que se realice el requerimiento subsane los Anexos VI y Anexos VIII de los lotes 5, 8 y 9 presentando los mismos con firma original.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

QUINTO. – El 9 de septiembre se reúne de nuevo la mesa de contratación para proceder a establecer el resultado del sobre A y a celebrar el acto público de apertura del sobre B, del contrato de referencia, recogiendo en el acta de la reunión lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder al resultado de apertura del sobre A) y acto público de apertura del sobre B), en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión. A continuación, por la secretaria se informa que en fecha 6 de septiembre de 2022, la mercantil **GESTIÓN AERONAÚTICA INTEGRAL CANARIA, S.A.**, ha subsanado el DEUC indicando que presenta oferta al Lote 7. En esa misma fecha, 7 de septiembre de 2022, la mercantil **VUELING AIRLINES, S.A.**, ha aclarado el Anexo VI indicando que ha habido un error en el mismo y a la pregunta, Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental?” la respuesta correcta es No. Así mismo, en fecha 7 de septiembre, se ha presentado por la mercantil **RYANAIR DAC**, la documentación con firma original conforme al requerimiento efectuado.

La Mesa acuerda, por unanimidad, tener por subsanado los errores formales por parte de las licitadoras **GESTIÓN AERONAÚTICA INTEGRAL CANARIA, S.A.**, **VUELING AIRLINES, S.A.**, **RYANAIR DAC**, y admitirlas al procedimiento.

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B) de acto público, por el Presidente se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran comparecido al mismo, no accediendo nadie.

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre B) “proposición técnica”, según el PCAP apartado I.N) (Página 11).

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

LOTE 1

El sobre B) de la licitadora IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SA, OPERADORA SU contiene:

- a. Propuesta Técnica.
- b. USB con propuesta técnica digitalizada

LOTE 2

El sobre B) de la licitadora VUELING AIRLINES, S.A., contiene:

- a. Propuesta Técnica.
- a. USB con propuesta técnica digitalizada

Por los miembros de la mesa se comprueba que la documentación presentada en el sobre B no está firmada.

LOTE 3

El sobre B) de la licitadora VOLOTEA, S.L., contiene:

- b. Propuesta Técnica.
- c. USB con propuesta técnica digitalizada

Se comprueba por los miembros de la mesa que el USB contiene dos veces la misma memoria técnica.

LOTE 4

El sobre B) de la licitadora AIR NOSTRUM LAM SAU, contiene:

- a. Propuesta Técnica.
- b. CD con propuesta técnica digitalizada

LOTE 5

El sobre B) de la licitadora RYANAIR DAC, contiene:

- a. Propuesta Técnica.
- b. USB con propuesta técnica digitalizada

Por los miembros de la mesa se comprueba que la propuesta técnica está firmada con firma escaneada.

El sobre B) de la licitadora VUELING AIRLINES, S.A., contiene:

- a. Propuesta Técnica.
- b. USB con propuesta técnica digitalizada

Por los miembros de la mesa se comprueba que la documentación presentada en el sobre B no está firmada.

El sobre B) de la licitadora VOLOTEA, S.L., contiene:

- a. Propuesta Técnica.
- b. USB con propuesta técnica digitalizada

Se comprueba por los miembros de la mesa que el USB contiene dos veces la misma memoria técnica.

LOTE 6

El sobre B) de la licitadora VOLOTEA, S.L., contiene:

- a. Propuesta Técnica.
- b. USB con propuesta técnica digitalizada

Se comprueba por los miembros de la mesa que el USB contiene dos veces la misma memoria técnica.

LOTE 7

El sobre B) de la licitadora GESTIÓN AERONAÚTICA INTEGRAL CANARIA, S.A., contiene:

- a. Propuesta Técnica.
- b. USB con propuesta técnica digitalizada.

LOTE 8

El sobre B) de la licitadora RYANAIR DAC, contiene:

- a. Propuesta Técnica.
- b. USB con propuesta técnica digitalizada

Por los miembros de la mesa se comprueba que la propuesta técnica está firmada con firma escaneada.

LOTE 9

El sobre B) de la licitadora RYANAIR DAC, contiene:

- a. Propuesta Técnica.
- b. USB con propuesta técnica digitalizada

Por los miembros de la mesa se comprueba que la propuesta técnica está firmada con firma escaneada.

A tenor de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad requerir a la licitadora VUELING AIRLINES, S.A., para que en el plazo de tres días hábiles desde la notificación del requerimiento subsane la documentación contenida en el SOBRE B, para los lotes 2 y 5, presentando idéntica documentación a la presentada en el sobre B firmada.

Asimismo, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad, requerir a la mercantil RYANAIR DAC para que en el plazo de tres días hábiles desde la notificación del requerimiento subsane la documentación contenida en el SOBRE B, para los lotes 5, 8 y 9 presentando idéntica documentación a la presentada en el sobre B con firma original.

La documentación que presenten las mercantiles VUELING AIRLINES, S.A., y RYANAIR DAC, en su caso, se analizara por los miembros de la mesa de contratación en la próxima reunión de la misma.

A continuación, por lo miembros de la mesa se acuerda encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas de los licitadores al Director Comercial y Marketing de Cantur, S.A conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.5 del PCAP.

La mesa acuerda volver a reunirse próximamente en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-2ª planta de Santander con el objeto de proceder al acto público de comunicación de resultado del sobre B) y apertura sobre C) conforme al PCAP.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

SEXTO.- El 23 de septiembre se emite informe de valoración técnica de las ofertas por el Director Comercial y de Marketing de CANTUR, S.A., el cual es elevado a la mesa de contratación para su valoración.

SÉPTIMO.- El 26 de septiembre se reúne la mesa de contratación, para proceder a establecer el resultado del sobre B y proceder, en su caso, en acto público, a la apertura del sobre C de las propuestas presentadas.

En la reunión de la mesa de contratación se realiza propuesta de adjudicación para seis de los lotes, proponiéndose la exclusión de los licitadores de tres de los lotes y la posterior declaración de desierto de los mismos, por no contar con ninguna oferta válida.

En el acta de la reunión se recoge lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la valoración del resultado de apertura del sobre B), acto público de apertura del sobre C) y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del expediente de contratación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de publicidad para la realización de acciones promocionales y de marketing dirigidas a mercados nacionales, en soportes y medios de compañías aéreas.

Por la secretaria se informa que en fecha 12 de septiembre de 2022 (dentro del plazo conferido al efecto), se registra de entrada en Cantur con número 14078 subsanación de la mercantil RYANAIR DAC. Por el Presidente de la mesa se procede a la apertura del mismo comprobándose que la documentación es correcta. La mesa acuerda por unanimidad tener por subsanado el sobre B de Ryanair DAC.

A continuación, el Presidente de la mesa informa que en fecha 23 de septiembre de 2022 se ha emitido por el Director Comercial y de Marketing de Cantur, S.A informe técnico de valoración de las ofertas recibidas.

Por los miembros de la mesa, se acuerda asumir el contenido del informe, pasando a formar parte del expediente ordenando su publicación.

Según el citado informe, el resultado de la valoración de las ofertas técnicas contenidas en el sobre B es el siguiente:

LOTE 1:

- **IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SA OPERADORA SU** ha obtenido 37,9 puntos de los 48 puntos totales.

LOTE 2:

- **VUELING AIRLINES, S.A.** ha obtenido 36,9 puntos de los 48 puntos totales.

LOTE 3:

- **VOLOTEA, S.L.** ha obtenido 35 puntos de los 48 puntos totales.

LOTE 4:

- **AIR NOSTRUM LAM SAU** ha obtenido 38,5 puntos de los 48 puntos totales.

LOTE 5:

- **RYANAIR DAC** ha obtenido 28,8 puntos de los 48 totales.
- **VOLOTEA S.L.** ha obtenido 34,5 puntos de los 48 totales.
- **VUELING AIRLINES S.A:** ha obtenido 40,5 puntos de los 48 puntos totales.

LOTE 6:

- **VOLOTEA, S.L.** ha obtenido 43 puntos de los 48 puntos totales.

LOTE 7:

- **GESTIÓN AERONAÚTICA INTEGRAL CANARIA, S.A.** ha obtenido 41 puntos de los 48 puntos totales.

LOTE 8:

- **RYANAIR DAC** ha obtenido 28,8 puntos de los 48 puntos totales.

LOTE 9:

- **RYANAIR DAC** ha obtenido 28,8 puntos de los 48 puntos totales.

A continuación, al tratarse la apertura del sobre C) de acto público, por el presidente de la mesa se invita a incorporarse a la mesa a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, el Presidente ordena la apertura del sobre C), oferta económica y otros criterios de valoración automáticos, según el PCAP apartado I.O.

El resultado de la apertura del sobre C), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

LOTE 1:

- **IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SA OPERADORA SU** presenta:
 - Oferta en papel según modelo Anexo I PCAP y la misma documentación en soporte digital con el siguiente contenido:
 1. Oferta económica 500.000€ Iva no incluido (incluye desglose de precio por acciones).
 2. N.º de destinos de largo radio ofertados: 25 destinos largo radio.
 3. Conectividad con Destino Cantabria (nº de RT anuales): 2.190 frecuencias en la ruta Madrid-Santander.
 4. Número de impactos online ofertados: 5.961.000 impactos online.
 5. Número de impactos offline ofertados: 1.475.200 impactos offline.
 6. N.º de aviones vinilados ofertados: 1 avión.
 - Certificado de AENA con el siguiente tenor literal: "Iberia Líneas de España, S.A. operadora, Sociedad Unipersonal, opera vuelos directos de pasajeros desde el aeropuerto Adolfo Suarez Madrid-Barajas al aeropuerto Seve Ballesteros- Santander, y viceversa con servicio regular. Estos vuelos permiten conectar a los pasajeros con los vuelos regulares de corto, medio y largo radio operados por Iberia."
 - Propuesta de programa y conectividad de IBERIA.

Visto el PCAP y el contenido del certificado de AENA presentado por la compañía IBERIA no queda acreditado en dicho certificado cuántos destinos de largo radio opera la compañía para la conexión vía Madrid, con llegada al aeropuerto de Cantabria sin pernocta para el turista. A la vista de lo expuesto, la mesa acuerda por unanimidad no otorgar puntuación al licitador Iberia en el criterio Conectividad de mercado de Madrid con destinos de largo radio.

LOTE 2:

- **VUELING AIRLINES, S.A.** presenta:
 - Oferta en papel según modelo Anexo I PCAP:
 1. Oferta económica: 290.000€ Iva no incluido. (Incluye desglose de precio por acciones).
 2. N.º de destinos de largo radio ofertados: 5 destinos de largo radio. En el escrito se exponen las conexiones.
 3. Conectividad con Destino Cantabria (nº de RT anuales): En 12 meses 820.
 4. Número de impactos online ofertados: 10.571.065.
 5. Número de impactos offline ofertados: 267.860
 6. N.º de aviones vinilados ofertados: 1
 - Certificado de AENA con el siguiente tenor literal: "Vueling Airlines, S.A. opera vuelos directos de pasajeros desde el aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona- El Prat al aeropuerto Seve Ballesteros- Santander, y viceversa, con servicio regular. Estos vuelos permiten conectar a los pasajeros con los vuelos regulares operados por Vueling Airlines."

Visto el PCAP y el contenido del certificado de AENA presentado por la compañía VUELING AIRLINES no queda acreditado en dicho certificado cuantos destinos de largo radio opera la compañía para la conexión vía Barcelona, con llegada al aeropuerto de Cantabria sin pernocta para el turista. A la vista de lo expuesto, la mesa acuerda por unanimidad no otorgar puntuación al licitador Vueling Airlines en el criterio Conectividad de mercado de Barcelona con destinos de largo radio.

LOTE 3:

- **VOLOTEA, S.L.** presenta:
 - Oferta en papel según modelo Anexo I PCAP:
 - 1. Oferta económica: 184.500€ Iva no incluido (incluye desglose de precio por acciones).
 - 2. Conectividad con Destino Cantabria (nº de RT anuales):
 - a. Ibiza: 40
 - b. Menorca: 40
 - 3. Frecuencia de conectividad con destino Cantabria:
 - a. Ibiza: 1 (junio a septiembre): 20 semanas totales.
 - b. Menorca: 1 (junio a septiembre): 20 semanas totales.
 - 4. Número de impactos online ofertados: 3.480.000.
 - 5. Número de impactos offline ofertados: 3.250.000.
 - 6. N.º de aviones vinilados ofertados: 1

En el criterio "Conectividad" presenta 10 semanas adicionales por mercado, total 20 semanas adicionales.

LOTE 4:

- **AIR NOSTRUM LAM SAU** presenta:
 - Oferta en papel según modelo Anexo I PCAP
 - 1. Oferta económica: 300.000 (Incluye desglose de precio por acciones).
 - 2. Conectividad con Destino Cantabria (nº de RT anuales):
 - a. Jerez: 26
 - b. Granada: 26
 - c. Vigo: 26
 - 3. Frecuencia de conectividad con destino Cantabria:
 - a. Jerez: 2 frecuencias semanales durante todo el pico de verano (julio y agosto). 0 semanas adicionales.
 - b. Granada: 2 frecuencias semanales durante todo el pico de verano (julio y agosto). 0 semanas adicionales.
 - c. Vigo: 2 frecuencias semanales durante todo el pico de verano (julio y agosto). 0 semanas adicionales.
 - 4. Número de impactos online ofertados: 2.010.000
 - 5. Número de impactos offline ofertados: 2.283.594
 - 6. N.º de aviones vinilados ofertados: 1

LOTE 5:

- **RYANAIR DAC** presenta:
 - Oferta en papel según modelo Anexo I PCAP, si bien se observa que no incluye los apartados relativos a número de impactos offline ofertados y número de aviones vinilados ofertados.

A la vista de la oferta presentada, la asesora jurídica de la mesa manifiesta que el PCAP en sus páginas 22 y 23 establece lo siguiente:

"Se excluirán aquellas ofertas que presenten un número inferior de impacto al indicado. (...)"

"Se excluirán aquellas ofertas que presenten un número inferior de vinilados al indicado (...)"

Al no ofertar la mercantil RYANAIR DAC ni impactos offline ni vinilados, no se están cumpliendo los requisitos mínimos establecidos en los pliegos que rigen la contratación, debiendo excluirse la oferta tal y como indica el propio pliego.

A mayor abundamiento, la asesora jurídica de la mesa señala que la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 139 en su párrafo primero establece lo siguiente:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

A la vista del PCAP y lo indicado por la asesora jurídica, la mesa acuerda por unanimidad, excluir a la mercantil RYANAIR DAC por presentar una oferta que no cumple los requisitos mínimos de los pliegos.

• **VOLOTEA S.L. presenta:**

-Oferta en papel según modelo Anexo I PCAP:

1. Oferta económica: 94.500€ Iva no incluido (Incluye desglose de importe por acciones).
2. Conectividad con Destino Cantabria (nº de RT anuales): 120
3. Frecuencia de Conectividad con Destino Cantabria: 2 (abril-octubre: 30 semanas totales).
4. Número de impacto online ofertados: 1.970.000
5. Número de impacto offline ofertados: 1.750.000
6. N.º de aviones vinilados ofertados: 1

• **VUELING AIRLINES S.A. presenta:**

-Oferta en papel según modelo Anexo I PCAP

1. Oferta económica: 95.000€ Iva no incluido. ((Incluye desglose de importe por acciones).
2. Conectividad con Destino Cantabria (nº de RT anuales) :140 durante la temporada de verano.
3. Frecuencia de Conectividad con Destino Cantabria: “No operamos más allá del periodo iata summer (abril-octubre). Cumpliendo lo requerido para operar con al menos una frecuencia semanal durante el periodo operativo (verano) y según la cantidad de vuelos totales indicados en el apartado anterior”.
4. Número de impacto online ofertados: 1.900.214
5. Número de impacto offline ofertados: 220.000
6. N.º de aviones vinilados ofertados: 1

LOTE 6:

• **VOLOTEA, S.L. presenta:**

-Oferta en papel según modelo Anexo I PCAP, si bien se observa que en el criterio frecuencia de conectividad con Destino Cantabria, Murcia, oferta 2(junio-septiembre): 20 semanas totales.

A la vista de la oferta presentada, la asesora jurídica de la mesa manifiesta que el PCAP en su página 23 establece lo siguiente:

“Frecuencia de conectividad con destino Cantabria (hasta 12 puntos), las ofertas deberán presentar conectividad aérea a Cantabria, con al menos 2 frecuencias semanales por cada mercado, reflejado en conexiones aéreas semanales durante todo el periodo de verano (abril a octubre), se valorará cada semana adicional que se oferte a razón de 0,6 puntos por semana y destino, hasta un máximo de 12 puntos.”

Asimismo, en la página 13 del PCAP se establece lo siguiente:

“Asimismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.”

Al no ofertar la mercantil VOLOTEA SL las frecuencias mínimas establecidas en el PCAP (periodo abril-octubre), no se están cumpliendo los requisitos mínimos establecidos en los pliegos que rigen la contratación, debiendo excluirse la oferta, tal y como indica el propio PCAP.

A mayor abundamiento, la asesora jurídica de la mesa señala que la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 139 en su párrafo primero establece lo siguiente:

“Artículo 139. Propositiones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

A la vista del PCAP y lo indicado por la asesora jurídica, la mesa acuerda por unanimidad, excluir a la mercantil VOLOTEA S.L. por presentar una oferta que no cumple los requisitos mínimos de los pliegos.

LOTE 7:

- **GESTIÓN AERONAÚTICA INTEGRAL CANARIA, S.A.** presenta:

Oferta en papel según modelo Anexo I PCAP

1. Oferta económica: 279.941€ Iva no incluido (Incluye desglose de importe por acciones).
2. Conectividad con destino Cantabria (nº de RT anuales):
 - a. Gran Canaria: 208
 - b. Tenerife: 208
 - c. Interislas (número de islas interconectadas): 5
3. Número de impactos online ofertados: 5.000.000
4. Número de impactos offline ofertados: 550.000
5. N.º de aviones vinilados ofertados: 1

LOTE 8:

- **RYANAIR DAC** presenta:

Oferta en papel según modelo Anexo I PCAP, si bien se observa que no incluye los apartados relativos a número de impactos offline ofertados y número de aviones vinilados ofertados.

A la vista de la oferta presentada, la asesora jurídica de la mesa manifiesta que el PCAP en su página 27 establece lo siguiente:

“Se excluirán aquellas ofertas que presenten un número inferior de impactos al indicado. (...)”

“Se excluirán aquellas ofertas que presenten un número inferior de vinilados al indicado (...)”

Al no ofertar la mercantil RYANAIR DAC ni impactos offline ni vinilados, no se están cumpliendo los requisitos mínimos establecidos en los pliegos que rigen la contratación, debiendo excluirse la oferta tal y como indica el propio pliego.

A mayor abundamiento, la asesora jurídica de la mesa señala que la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 139 en su párrafo primero establece lo siguiente:

“Artículo 139. Propositiones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como

la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

A la vista del PCAP y lo indicado por la asesora jurídica, la mesa acuerda por unanimidad, excluir a la mercantil RYANAIR DAC por presentar una oferta que no cumple los requisitos mínimos de los pliegos.

LOTE 9:

• **RYANAIR DAC presenta:**

Oferta en papel según modelo Anexo I PCAP, si bien se observa que no incluye los apartados relativos a número de impactos offline ofertados y número de aviones vinilados ofertados.

A la vista de la oferta presentada, la asesora jurídica de la mesa manifiesta que el PCAP en su página 28 establece lo siguiente:

“Se excluirán aquellas ofertas que presenten un número inferior de impactos al indicado. (...)”

“Se excluirán aquellas ofertas que presenten un número inferior de vinilados al indicado (...)”

Al no ofertar la mercantil RYANAIR DAC ni impactos offline ni vinilados, no se están cumpliendo los requisitos mínimos establecidos en los pliegos que rigen la contratación, debiendo excluirse la oferta tal y como indica el propio pliego.

A mayor abundamiento, la asesora jurídica de la mesa señala que la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 139 en su párrafo primero establece lo siguiente:

Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

A la vista del PCAP y lo indicado por la asesora jurídica, la mesa acuerda por unanimidad, excluir a la mercantil RYANAIR DAC por presentar una oferta que no cumple los requisitos mínimos de los pliegos.

A continuación, por el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., se procede a puntuar las ofertas de las mercantiles que continúan en el procedimiento:

LOTE 1 (MERCADO DE MADRID)

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

OFERTA ECONOMICA	
IMPORTE MAS BAJO	500.000,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>

	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>
IBERIA LINEAS AEREAS	500.000,00	15,00

2.- CONECTIVIDAD

El resultado es el siguiente:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>DESTINOS</u>	<u>PUNTOS</u>
IBERIA LINEAS AEREAS	0,00	0,00

3.- HUB DE CONECTIVIDAD

<u>LICITADOR</u>	<u>OFERTA MAX.</u>	2.190
	<u>RT FRECUENCIAS</u>	<u>PUNTOS</u>
IBERIA LINEAS AEREAS	2.190	12

4.- IMPACTOS ON-LINE

	<u>OFERTA MAX.</u>	5.961.000,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>
IBERIA LINEAS AEREAS	5.961.000	6,00

5.- IMPACTOS OFF-LINE

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>
IBERIA LINEAS AEREAS	1.475.200	2,00

6.- VINILADOS

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>VINILADOS</u>	<u>PUNTOS</u>
IBERIA LINEAS AEREAS	1,00	0,00

7.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>TECNICA</u>	<u>PRECIO</u>	<u>CONECTIVIDAD</u>	<u>PUNTUACION TOTAL</u>			<u>VINILADO</u>	<u>TOTAL</u>
				<u>HUB CONECTIVIDAD</u>	<u>IMP ON</u>	<u>IMP OFF</u>		
IBERIA LINEAS AEREAS	37,90	15,00	0,00	12,00	6,00	2,00	0,00	72,90

LOTE 2 (MERCADO DE BARCELONA)

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>OFERTA ECONOMICA</u>	
	IMPORTE MAS BAJO <input type="text" value="290.000,00"/>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>
VUELING	290.000,00 15,00

2.- CONECTIVIDAD

El resultado es el siguiente:

	OFERTA MAX. <input type="text" value="0,00"/>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
<u>DESTINOS</u>	<u>PUNTOS</u>

VUELING	0,00	0,00
---------	------	------

3.- HUB DE CONECTIVIDAD

	OFERTA MAX.	820,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>RT SEMANALES</u>	<u>PUNTOS</u>
VUELING	820,00	12,00

4.- IMPACTOS ON-LINE

	OFERTA MAX.	10.571.065
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>
VUELING	10.571.065	6,00

5.- IMPACTOS OFF-LINE

	OFERTA MAX.	267.860
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>
VUELING	267.860	2,00

6.- VINILADOS

	OFERTA MAX.	1,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>VINILADOS</u>	<u>PUNTOS</u>
VUELING	1,00	0,00

7.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

PUNTUACION TOTAL								
<u>LICITADOR</u>	<u>TECNICA</u>	<u>PRECIO</u>	<u>CONECTIVIDAD</u>	<u>HUB CONECTIVIDAD</u>	<u>IMP ON</u>	<u>IMP OFF</u>	<u>VINILADO</u>	<u>TOTAL</u>
VUELING	36,90	15,00	0,00	12,00	6,00	2,00	0,00	71,90

LOTE 3 (MERCADO DE IBIZA Y MENORCA)

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

OFERTA ECONOMICA		
	IMPORTE MAS BAJO	184.500,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>
VOLOTEA	184.500,00	15,00

2.- CONECTIVIDAD

El resultado es el siguiente:

	OFERTA MAX.	80,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>RT CONEXIONES</u>	<u>PUNTOS</u>
VOLOTEA	80,00	0,00

3.- FRECUENCIA

	OFERTA MAX.	20,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>FRECUENCIAS</u>	<u>PUNTOS</u>

VOLOTEA	20,00	12,00
---------	-------	-------

4.- IMPACTOS ON-LINE

-	OFERTA MAX.	3.480.000
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>
VOLOTEA	3.480.000	6

5.- IMPACTOS OFF-LINE

	OFERTA MAX.	3.250.000
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>
VOLOTEA	3.250.000	2

6.- VINILADOS

	OFERTA MAX.	1
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>
VOLOTEA	1	0

7.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

PUNTUACION TOTAL								
<u>LICITADOR</u>	<u>TECNICA</u>	<u>PRECIO</u>	<u>CONECTIVIDAD</u>	<u>FRECUENCIAS</u>	<u>IMP ON</u>	<u>IMP OFF</u>	<u>VINILADO</u>	<u>TOTAL</u>
VOLOTEA	35,00	15,00	0,00	12,00	6,00	2,00	0,00	70,00

LOTE 4 (MERCADO VIGO, GRANADA Y JEREZ DE LA FRONTERA)

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

OFERTA ECONOMICA		
	IMPORTE MAS BAJO	300.000
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>
AIR NOSTRUM	300.000	15

2.- CONECTIVIDAD

El resultado es el siguiente:

CONECTIVIDAD JEREZ		
	OFERTA MAX.	26,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>CONEXIONES</u>	<u>PUNTOS</u>
AIR NOSTRUM	26,00	0,00

CONCETIVIDAD GRANADA		
	OFERTA MAX.	26,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>CONEXIONES</u>	<u>PUNTOS</u>
AIR NOSTRUM	26,00	0,00

-		
---	--	--

<u>CONCETIVIDAD VIGO</u>		OFERTA MAX.	26,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>CONEXIONES</u>	<u>PUNTOS</u>	
AIR NOSTRUM	26,00	0,00	

3.- FRECUENCIA

		OFERTA MAX.	0,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>FRECUENCIAS</u>	<u>PUNTOS</u>	
AIR NOSTRUM	0,00	0,00	

4.- IMPACTOS ON-LINE

		OFERTA MAX.	2.010.000
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>	
AIR NOSTRUM	2.010.000	6	

5.- IMPACTOS OFF-LINE

		OFERTA MAX.	2.283.594
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>	
AIR NOSTRUM	2.283.594	2	

6.- VINILADOS

	OFERTA MAX.	1,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>VINILADOS</u>	<u>PUNTOS</u>
AIR NOSTRUM	1,00	0,00

7.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>TECNICA</u>	<u>PRECIO</u>	<u>CONECTIVIDAD</u>	<u>FRECUENCIA</u>	<u>IMP ON</u>	<u>IMP OFF</u>	<u>VINILADO</u>	<u>TOTAL</u>
AIR NOSTRUM	38,50	15,00	0,00	0,00	6,00	2,00	0,00	61,50

LOTE 5 MERCADO PALMA DE MALLORCA

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

OFERTA ECONOMICA		
MAXIMO 20 puntos	IMPORTE MAS BAJO	94.500,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTES</u>	<u>PUNTOS</u>
VOLOTEA	94.500,00	15,00
VUELING	95.000,00	13,64
RYANAIR	EXCLUIDO	

2.- CONECTIVIDAD

El resultado es el siguiente:

	OFERTA MAX.	140
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	

	<u>CONEXIONES</u>	<u>PUNTOS</u>
-		
VOLOTEA	120	0
VUELING	140	13
RYANAIR	EXCLUIDO	

3.- FRECUENCIA

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-	<u>FRECUENCIAS</u>	<u>PUNTOS</u>
VOLOTEA	30,00	12,00
VUELING	0,00	0,00
RYANAIR	EXCLUIDO	

4.- IMPACTOS ON-LINE

		<u>OFERTA MAX.</u>	1.970.000
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>	
VOLOTEA	1.970.000	6,00	
VUELING	1.900.214	5,27	
RYANAIR	EXCLUIDO		

5.- IMPACTOS OFF-LINE

		<u>OFERTA MAX.</u>	1.750.000
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>	
VOLOTEA	1.750.000	2,00	
VUELING	220.000	0,03	

RYANAIR	EXCLUIDO
---------	----------

6.- VINILADOS

	OFERTA MAX.	1,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>VINILADOS</u>	<u>PUNTOS</u>
VOLOTEA	1,00	0,00
VUELING	1,00	0,00
RYANAIR	EXCLUIDO	

7.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>TECNICA</u>	<u>PRECIO</u>	<u>CONECTIVIDAD</u>	<u>PUNTUACION TOTAL</u>			<u>VINILADO</u>	<u>TOTAL</u>
				<u>FRECUENCIA</u>	<u>IMP ON</u>	<u>IMP OFF</u>		
VOLOTEA	34,50	15,00	0,00	12,00	6,00	2,00	0,00	69,50
VUELING	40,50	13,64	13,00	0,00	5,27	0,03	0,00	72,43
RYANAIR	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO

LOTE 6 MERCADO SEVILLA Y MURCIA

El único licitador VOLOTEA SL, ha sido excluido.

LOTE 7 MERCADO GRAN CANARIA Y TENERIFE

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

	OFERTA ECONOMICA	
	IMPORTE MAS BAJO	279.941,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>
GESTION AER. INT. CANARIA	279.941,00	15,00

2.- CONECTIVIDAD

El resultado es el siguiente:

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 554, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 - N.I.F. A-39008073

-		
CONECTIVIDAD GRAN CANARIA	OFERTA MAX.	208
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>CONEXIONES</u>	<u>PUNTOS</u>
GESTION AER. INT. CANARIA	208	0

-		
CONECTIVIDAD TENERIFE	OFERTA MAX.	208
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>CONEXIONES</u>	<u>PUNTOS</u>
GESTION AER. INT. CANARIA	208	0

-		
CONCETIVIDAD INTERISLAS	OFERTA MAX.	5
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>ISLAS</u>	<u>PUNTOS</u>
GESTION AER. INT. CANARIA	5	7

3.- IMPACTOS ON-LINE

	OFERTA MAX.	5.000.000
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>

GESTION AER. INT. CANARIA	5.000.000	6
---------------------------	-----------	---

4.- IMPACTOS OFF-LINE

	OFERTA MAX.	550.000
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>
GESTION AER. INT. CANARIA	550.000	2

5.- VINILADOS

	OFERTA MAX.	1
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>VINILADOS</u>	<u>PUNTOS</u>
GESTION AER. INT. CANARIA	1	0

6.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	PUNTUACION TOTAL								<u>TOTAL</u>
	<u>TECNICA</u>	<u>PRECIO</u>	<u>CONEC GC</u>	<u>CONEC TF</u>	<u>CONEC INTER</u>	<u>IMP ON</u>	<u>IMP OFF</u>	<u>VINILADO</u>	
GESTION AER. INT. CANARIA	41,00	15,00	0,00	0,00	7,00	6,00	2,00	0,00	71,00

LOTE 8 MERCADO VALENCIA Y MALAGA

El único licitador RYANAIR DAC, ha sido excluido.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F.A.-39008073

LOTE 9 MERCADO DE ALICANTE

El único licitador RYANAIR DAC, ha sido excluido.

A continuación, a la vista de los resultados obtenidos la mesa de contratación adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Excluir a la mercantil RYANAIR DAC de los lotes 5, 8 y 9 y a la mercantil VOLOTEA, SL del lote 6. Todo ello de conformidad con los argumentos expuestos ut supra.

-Notificar los presentes acuerdos de exclusión a las mercantiles RYANAIR DAC y VOLOTEA, SL.

Segundo: Proponer al órgano de contratación la declaración de desierto de los lotes 6, 8,y 9.

Tercero: Una vez aceptada la oferta por el órgano de contratación, identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio, proponiendo adjudicatarios a los siguientes licitadores:

- **Lote 1: IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SA OPERADORA SU** por importe de 500.000€ Iva no incluido en los términos de la oferta presentada.
- **Lote 2: VUELING AIRLINES SA** por importe de 290.000€ Iva no incluido en los términos de la oferta presentada.
- **Lote 3: VOLOTEA, S.L.** por importe de 184.500€ Iva no incluido en los términos de la oferta presentada.
- **Lote 4: AIR NOSTRUM SAU** por importe de 300.000€ Iva no incluido en los términos de la oferta presentada.
- **Lote 5: VUELING AIRLINES, S.A,** por importe de 95.000€ Iva no incluido en los términos de la oferta presentada y proponer segundo clasificado a la mercantil VOLOTEA SL.
- **Lote 7: GESTIÓN AERONAÚTICA INTEGRAL CANARIA, S.A** por importe de 279.941€ Iva no incluido en los términos de la oferta presentada

Cuarto: proceder al requerimiento de las mercantiles **IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SA OPERADORA SU, VUELING AIRLINES SA,VOLOTEA, S.L., AIR NOSTRUM SAU, y GESTIÓN AERONAÚTICA INTEGRAL CANARIA, S.A**, para el lote para los que han sido propuestos adjudicatarios, para que aporten en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado II,5 del PCAP (págs. 48 y ss.), y verificado que sea, elevar a continuación Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, para que proceda conforme a lo dispuesto en el apartado II.7. del PCAP

Quinto: Delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por las empresas licitadoras.”

OCTAVO. – En fecha 20 de octubre de 2022 se emite Informe Jurídico favorable a la Resolución de declaración de desierto del expediente de referencia por la Directora jurídica de Cantur, S.A., sobre la base de las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

SEGUNDA- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y el proyecto que rigen la contratación,

la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 20 de la LCSP.

TERCERA- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de 16 de febrero de 2021, elevado a público mediante Escritura de 3 de marzo de 2021, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 521 de su protocolo.

CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La resolución de declaración de desierto que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 150 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en el apartado 3 relativo a la declaración de desierto de una licitación.

QUINTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron varios

licitadores. Concretamente para los lotes 6, 8 y 9 concurrió un licitador a cada uno de los lotes, de forma que, tal y como consta en el acta de la reunión de la mesa de contratación de 26 de septiembre, ninguna de las propuestas aludidas cumplía los requisitos mínimos establecidos en el PCAP. Por el motivo indicado, la mesa de contratación acordó por unanimidad la exclusión de los licitadores del procedimiento, no habiendo ninguna otra oferta válida para los citados lotes 6, 8 y 9.

Con fecha 19 de octubre se ha procedido a la notificación del acuerdo de exclusión a los licitadores concurrentes a los lotes 6, 8 y 9 y no habiendo ninguna oferta admisible, de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego, procede declarar desiertos los citados lotes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 segundo párrafo de la LCSP.

QUINTA. - Por tanto, en virtud de lo expuesto, del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en fecha el 26 de septiembre de 2022 y del informe jurídico de 20 de octubre de 2022,

RESUELVO

Primero: DECLARAR DESIERTOS LOS LOTES 6, 8 Y 9 del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PROMOCIONALES Y DE MARKETING DIRIGIDAS A MERCADOS NACIONALES, EN SOPORTES Y MEDIOS DE COMPAÑÍAS AÉREAS al no existir ofertas admisibles para los mismos, de acuerdo a lo establecido en los pliegos que rigen la contratación y en la LCSP.

Segundo: Ordenar que se liciten nuevamente los lotes 6,8 y 9 del **CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PROMOCIONALES Y DE MARKETING DIRIGIDAS A MERCADOS NACIONALES, EN SOPORTES Y MEDIOS DE COMPAÑÍAS AÉREAS**, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

Tercero: Disponer que se proceda a la publicación de la presente resolución de declaración de desierto de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 20 de octubre de 2022.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CANTUR, S.A.

Fdo. Francisco Javier López Marcano

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso, esto es, en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda. General Perón, 38 28020 Madrid, <http://tribunalcontratos.gob.es>), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.